

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN, EN ADELANTE “EL CONSEJO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, VÍCTOR GEISER PARROQUÍN GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL MUNICIPIO DE CHACALTIANGUIS, ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. JOSÉ MARTÍNEZ TORRES Y EL SÍNDICO, AMADO RODRÍGUEZ VIDAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de septiembre de 2015, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/03153/15, mediante el cual convinieron conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para colaborar en beneficio del proyecto de **Rehabilitación, remodelación y equipamiento del Complejo Cultural Teatro Amado Nervo y Casa de Cultura Guillermina Bravo**, teniendo un período no mayor a **doce meses** para su ejecución.
- II. De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de dicho Convenio “**LAS PARTES**” convinieron realizar una aportación total por la cantidad de **\$6'100,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de llevar a cabo el proyecto descrito en el antecedente I.
- III. En la cláusula décima sexta de dicho instrumento, “**LAS PARTES**” convinieron que cualquier modificación o adición al Convenio, lo harían de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.
- IV. En la cláusula décima séptima de dicho Convenio, “**LAS PARTES**” determinaron que la vigencia del mismo iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día **16 del mes de diciembre del año 2016**, concediéndole a “**EL CONSEJO**”; de así solicitarlo por escrito a la Coordinadora de “**EL PROGRAMA**” previo al vencimiento del citado instrumento, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

DECLARACIONES

- I. **LAS PARTES**” declaran que:
 - I.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/03153/15, con el propósito de modificar la forma de entrega de los recursos aportados por “**EL CONSEJO**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” convienen modificar la cláusula segunda inciso b) del Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/03153/15, para quedar de la siguiente forma:

(Handwritten marks and signatures in blue ink)



[...]

SEGUNDA.- Las partes por virtud del presente Convenio, convienen realizar una aportación total por la cantidad de **6'100,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de dar cumplimiento al objeto mencionado en la cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

a) ...

b) **"EL CONSEJO"** Acreditará fehacientemente la cantidad de **\$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)** en un plazo no mayor a la vigencia del presente Convenio.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Modificadorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las modificaciones a las cláusulas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.

TERCERA.- El presente Convenio Modificadorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.

Leído que fue el presente Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman en siete tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 19 de noviembre del 2015.

POR "EL CONACULTA"


MTRA. MARIA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL


ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

POR "EL CONSEJO"


VICTOR GEISER PARROQUIN GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL


PROFR. JOSE MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL


AMADO RODRIGUEZ VIDAL
SINDICO



SINDICATURA
2014-2017

